

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto D12**  
**Delegación de Funciones**

---

**DECRETO 597/10**

**TIGRE, 4 de junio de 2010.-**

**VISTO:**

Que por Resolución 1559/08 se registró el CONVENIO MARCO celebrado el 3 de julio de 2008, con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado a entregar por intermedio de esta Municipalidad la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en el Partido de Tigre, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde designar la Secretaría que tendrá a su cargo la responsabilidad de aplicación del mencionado convenio, así como facultar a tal Secretaría, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", a designar los funcionarios que tendrán a su cargo la firma de los correspondientes certificados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**ARTICULO 1.-** Desígnase a la Secretaría de Control Urbano y Ambiental responsable de la puesta en vigencia y desarrollo del CONVENIO MARCO registrado por Resolución 1559/08, celebrado el 3 de julio de 2008, con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado a entregar por intermedio de esta Municipalidad la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en el Partido de Tigre.

**ARTICULO 2.-** Desígnase al señor Secretario de Control Urbano y Ambiental, Contador Carlos Alfredo Vittor, DNI 17.662.872, legajo personal 9152, y a la señora Subsecretaria de Control Urbano, María Lorena Jerkovic, DNI 23.473.271, legajo personal 9198, referentes con carácter de titular y suplente respectivamente, para cumplir los objetivos establecidos en la cláusula cuarta y cumplir las obligaciones asumidas en la cláusula segunda del convenio marco registrado por Resolución 1559/08.-

**ARTÍCULO 3.-** Delégase en la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", la facultad de designar los funcionarios que tendrán a su cargo suscribir las licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas que emita esta Municipalidad en cumplimiento del convenio marco registrado por Resolución 1559/08.

**ARTICULO 4.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTICULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho  
General y Digesto

**DECRETO N° 597/10**